



Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020

FL. 98

OFICIO No. 735
RADICADO No. 68001400300120200026100

SEÑOR:
PAGADOR Y/O TESORERO
POLICIA NACIONAL

PROCESO:	RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE:	JAKSON EDUARDO RUEDA AREVALO C.C. 391.512.304
APODERADO:	DRA. ANDREA CATALINA MURILLO OLARTE
DEMANDADOS:	NIXON JAVIER NIÑO GAMBOA Y OTROS C.C. #91.112.160

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se dispuso en el proceso de la referencia **decretar la suspensión** del embargo de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente, devengado por el demandado NIXON JAVIER NIÑO GAMBOA como empleado de esa Institución **hasta el quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)**, medida que fue comunicada con oficio No. 0626 del 9 de septiembre de 2020.

Se le advierte señor Pagador que es suspensión de la medida, no es levantamiento del embargo.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e46b61126496b39e6af14c72295002dd1b9ac8db7957b48649b04d0c34d7b73

Documento generado en 24/11/2020 09:07:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>